



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 11.336/02.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección Provincial de Crédito Público.- S/ Préstamo Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales – Ministerio del Interior.-

DICTAMEN N° 0685/03.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 93, con relación al Mensaje y Proyecto de ley obrantes a fs. 89/90, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Con relación al Mensaje, el mismo debe ser adecuado a formalidades de práctica; a tal fin se sugiere:

a) modificar el título y el primer párrafo de la siguiente manera

“A LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo remite a consideración de esa Cámara de Diputados, el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo” (continúa el texto propuesto).-

b) En el último párrafo cabe reemplazar la expresión “Honorable Cuerpo Legislativo” por “Cuerpo Legislativo”.-

II.- Con respecto al Proyecto de Ley y con ajuste a las previsiones constitucionales que surgen de los artículos 68 inciso 2) y 81, inciso 1) de la Constitución Provincial, se sugiere reemplazar la expresión “Ratificase” por “Apruébase”.-

III.- En consecuencia, efectuadas las adecuaciones sugeridas, la documentación considerada podrá ser suscripta por las autoridades respectivas para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia para su correspondiente tratamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



03 JUN 2003

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa